

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Torcuato Cabrerizo Fernández**, con DNI nº **44292118Y**, Presidente de la **Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix**, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 22 2º Dcha, 18500 Guadix, Granada y Cif **P1800010I**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por

1

Código Seguro De Verificación	2JIeltcE7pwS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Torcuato Cabrerizo Fernández	Firmado	26/04/2023 12:51:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE	Fecha	27/04/2023 00:52:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE</a>	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación	IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4	Fecha	11/05/2023 10:35:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4</a>	Página	1/4	

la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUENTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUENTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUENTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUENTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUENTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primero. . - Objeto**

2

Código Seguro De Verificación	2JIeltcE7pwS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Torcuato Cabrerizo Fernández	Firmado	26/04/2023 12:51:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Código Seguro de Verificación	IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE	Fecha	27/04/2023 00:52:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE</a>	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4	Fecha	11/05/2023 10:35:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4</a>	Página	2/4



Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUNTES Agenda Urbana.

#### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

#### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

#### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

#### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUNTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

3

Código Seguro De Verificación	2JIeltcE7pwS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Torcuato Cabrerizo Fernández	Firmado	26/04/2023 12:51:27	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE	Fecha	27/04/2023 00:52:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE</a>	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación	IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4	Fecha	11/05/2023 10:35:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4</a>	Página	3/4	

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad Municipios de la Comarca de Guadix.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Mancomunidad Municipios de la  
Comarca de Guadix

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Torcuato Cabrerizo  
Fernández

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2JIeltcE7pwS45JT6K8uEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Torcuato Cabrerizo Fernández	Firmado	26/04/2023 12:51:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE	<b>Fecha</b>	27/04/2023 00:52:08	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGLCJUB45GOMQEU5IUAEDE</a>	<b>Página</b>	4/4	

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:17	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CPD7WIX2XOCLVQG73OC4</a>	<b>Página</b>	4/4	

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Orce



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. José Ramón Martínez Olivares**, con DNI nº **52514615A**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Orce**, con domicilio en Pl. nueva, 1, 18858 Orce, Granada y Cif **P1814900E**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

Código Seguro de Verificación	IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU	Fecha	25/05/2023 12:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU</a>	Página	1/4



A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre “El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUENTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUENTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUENTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUENTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUENTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU	Fecha	25/05/2023 12:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU</a>	Página	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Orce, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUENTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de Orce para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Orce se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUENTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Código Seguro de Verificación	IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU	Fecha	25/05/2023 12:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU</a>	Página	3/4



compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

**Sexto. Modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Séptimo. - Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Orce.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**Octavo. - Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Orce

Fdo. D. José Entrena Ávila

52514615A JOSE  
RAMÓN  
MARTINEZ (R:  
P1814900E)  
Fdo. José Ramón Martínez  
Olivares

Procedo digitalmente por 52514615A JOSE  
RAMÓN MARTINEZ (R: P1814900E)  
Número de identificación DNI: 25 A 13 946A8A7A8A20172P1814900E  
13 MAR 2018 10:03:00 AM  
www.lanota.com/52514615A  
Identificación: JOSE RAMÓN MARTINEZ  
(R: P1814900E, 25 A 13 946A8A7A8A20172P1814900E)  
en el momento de firma de este documento  
Fecha: 20230522 14:11:29 +02'00'

“De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica”

Código Seguro de Verificación	IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU	Fecha	25/05/2023 12:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV704PPMBHVZT3PY6YA5LYDOEU</a>	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Gualchos



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. Antonia María Antequera Rodríguez**, con DNI nº **74719191B**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Gualchos**, con domicilio en C. Escuelas, 8, 18614 Gualchos, Granada y Cif **P1809500J**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vQPFW7BewHU6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia María Antequera Rodríguez	Firmado	02/05/2023 11:25:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CYLMRTTLMDFDB5ZVKE	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:16		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRTTLMDFDB5ZVKE	<b>Página</b>	1/4		

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vQPFW7BewHU6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia María Antequera Rodríguez	Firmado	02/05/2023 11:25:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:16		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Gualchos, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUENTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de Gualchos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Gualchos se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUENTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vQPFW7BewHU6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia María Antequera Rodríguez	Firmado	02/05/2023 11:25:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:16		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRRTLMDUMFDB5ZVKE</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Gualchos.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Gualchos

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Antonia María Antequera  
Rodríguez

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vQPFW7BewHU6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia María Antequera Rodríguez	Firmado	02/05/2023 11:25:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CYLMRTTLMDFDB5ZVKE	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:16		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CYLMRTTLMDFDB5ZVKE	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. María José Sánchez Sánchez**, con DNI nº **74719062C**, Presidenta de la **Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical**, con domicilio en Pl. Javier de Burgos, 5, 1<sup>a</sup>, 18600 Motril, Granada y Cif **P1800022D**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

Código Seguro De Verificación	hDnaG5peE0kiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Sánchez Sánchez - Presidenta-Mancomunidad Municipios Costa Tropical-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	Firmado	01/06/2023 12:30:43	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM	Fecha	05/06/2023 08:58:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM</a>	Página	1/4	

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hDnaG5peE0kiMYkjpLTQmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Sánchez Sánchez - Presidenta-Mancomunidad Municipios Costa Tropical-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	Firmado	01/06/2023 12:30:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM	<b>Fecha</b>	05/06/2023 08:58:19		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUNTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **2** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUNTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hDnaG5peE0kiMYkjpLTQmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Sánchez Sánchez - Presidenta-Mancomunidad Municipios Costa Tropical-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	Firmado	01/06/2023 12:30:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM	<b>Fecha</b>	05/06/2023 08:58:19		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Mancomunidad de Municipios de la  
Costa Tropical

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. María José Sánchez Sánchez

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hDnaG5peE0kiMYkjpLTQmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Sánchez Sánchez - Presidenta-Mancomunidad Municipios Costa Tropical-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	Firmado	01/06/2023 12:30:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM	<b>Fecha</b>	05/06/2023 08:58:19		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KIMBPVOVDP7AUI56BPGKM</a>	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huetor Tájar



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Fernando Delgado Ayén**, con DNI nº **74627531Y**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Huetor Tájar**, con domicilio en Pl. Pósito, 11, 18360 Huetor Tájar, Granada y Cif **P1810200D**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

Código Seguro De Verificación	1Scss3CqCwUG648E+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Delgado Ayén	Firmado	28/04/2023 12:51:43	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI	Fecha	11/05/2023 10:35:15		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI</a>	Página	1/4		

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1Scss3CqCwUG648E+7dJ+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Delgado Ayén	Firmado	28/04/2023 12:51:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:15
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI</a>	<b>Página</b>	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huetor Tájar, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares Puentes Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **2** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de Huetor Tájar para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Huetor Tájar se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa Puentes Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Código Seguro De Verificación	1Scss3CqCwUG648E+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Delgado Ayén	Firmado	28/04/2023 12:51:43	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI	Fecha	11/05/2023 10:35:15		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI</a>	Página	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Huetor Tájar.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Huetor Tájar

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Fernando Delgado Ayén

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1Scss3CqCwUG648E+7dJ+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Delgado Ayén	Firmado	28/04/2023 12:51:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:15		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2C2GFU3SXJJ65U4GM7GMI</a>	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Alfanevada

### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Manuel Martín Yáñez**, con DNI nº **24141266Y**, Presidente de la **Asociación Alfanevada**, con domicilio en CI Granada sn 18180 Beas de Granada (Granada) y Cif **G18490805**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkzBNkh+OgA03qBccP34tQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martín Yáñez	Firmado	26/05/2023 09:33:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU	<b>Fecha</b>	29/05/2023 14:11:23		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU">https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU</a>	<b>Página</b>	1/4		

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkzBNkh+OgA03qBccP34tQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martín Yáñez	Firmado	26/05/2023 09:33:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU	<b>Fecha</b>	29/05/2023 14:11:23		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Alfanevada, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares Puentes Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Asociación Alfanevada para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Asociación Alfanevada se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa Puentes Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkzBNkh+OgA03qBccP34tQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martín Yáñez	Firmado	26/05/2023 09:33:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU	<b>Fecha</b>	29/05/2023 14:11:23		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Asociación Alfanevada.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Asociación Alfanevada

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Manuel Martín Yáñez

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkzBNkh+OgA03qBccP34tQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martín Yáñez	Firmado	26/05/2023 09:33:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU	<b>Fecha</b>	29/05/2023 14:11:23		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV706QA6GBGK2WFTYDXVIAQCEU</a>	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Juan David Moreno Salas**, con DNI nº **24271285Y**, Presidente de la **Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra**, con domicilio en Plaza de España 8 18440 Cadiar (Granada) y Cif **P6800013B**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4gwYLowS6NRax/IrgeF1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan David Moreno Salas	Firmado	26/04/2023 15:46:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4</a>	<b>Página</b>	1/4		

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4gwYLowS6NRax/IrgeF1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan David Moreno Salas	Firmado	26/04/2023 15:46:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLRDEDF74WO3YB4XMPYOL4	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEDF74WO3YB4XMPYOL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEDF74WO3YB4XMPYOL4</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares Puentes Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa Puentes Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4gwYLowS6NRax/IrgeF1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan David Moreno Salas	Firmado	26/04/2023 15:46:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Juan David Moreno Salas

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4gwYLowS6NRax/IrgeF1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan David Moreno Salas	Firmado	26/04/2023 15:46:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLRDEF74WO3YB4XMPYOL4</a>	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín

### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. Rita Rodríguez Rica**, con DNI nº **24137875L**, Presidenta de la **Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín**, con domicilio en Calle Regina , 11 -1º, 18650 Dúrcal, Granada y Cif **P1800006G**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”*.

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XgQZ8Azp/oz7xEM19YTPEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rita Rodriguez Rica	Firmado	28/04/2023 12:06:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:14	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI</a>	<b>Página</b>	1/4	

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XgQZ8Azp/oz7xEML9YTPEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rita Rodriguez Rica	Firmado	28/04/2023 12:06:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUENTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **2** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUENTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XgQZ8Azp/oz7xEM19YTPEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rita Rodriguez Rica	Firmado	28/04/2023 12:06:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Mancomunidad de Municipios del  
Valle de Lecrín

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Rita Rodríguez Rica

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XgQZ8Azp/oz7xEM19YTPEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rita Rodriguez Rica	Firmado	28/04/2023 12:06:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI	<b>Fecha</b>	11/05/2023 10:35:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OS2CCZ7UL3VJTCFPEAMYACI</a>	<b>Página</b>	4/4		

## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Olivé Sánchez Martínez**, con DNI nº **45715454F**, Presidente de la **Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza**, con domicilio en C. Maestro Alonso, 18800 Baza, Granada y Cif **P1800019J**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”*.

1

Código Seguro De Verificación	9Fk7L0e2VP2DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olivé Sánchez Martínez - Presidente-Mancomunidad Municipios Comarca de Baza-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	Firmado	22/05/2023 13:43:11	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU	Fecha	25/05/2023 12:11:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU</a>	Página	1/4	

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9Fk7Loe2VP2DdYLaxKo7VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Olivié Sánchez Martínez - Presidente-Mancomunidad Municipios Comarca de Baza-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	Firmado	22/05/2023 13:43:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU	<b>Fecha</b>	25/05/2023 12:11:23		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUNTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUNTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Código Seguro De Verificación	9Fk7Loe2VP2DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olivé Sánchez Martínez - Presidente-Mancomunidad Municipios Comarca de Baza-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	Firmado	22/05/2023 13:43:11	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU	Fecha	25/05/2023 12:11:23		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU</a>	Página	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Mancomunidad de Municipios de la  
Comarca de Baza

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Olivie Sánchez Martínez

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

Código Seguro De Verificación	9Fk7L0e2VP2DdYLaxKo7VQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/05/2023 13:43:11
Firmado Por	Olivie Sánchez Martínez - Presidente-Mancomunidad Municipios Comarca de Baza-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA		Página	4/4	
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



Código Seguro de Verificación	IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU	Fecha	25/05/2023 12:11:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PID3JWNT5NYY3XB743SCU</a>	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Albolote



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Salustiano Ureña García**, con DNI nº **44250176Q**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Albolote**, con domicilio en Pl. España, 1, 18220 Albolote, Granada y Cif **P1800400B**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

Código Seguro de Verificación	IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I	Fecha	05/06/2023 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I</a>	Página	1/4



A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre “El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa Puentes Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa Puentes Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa Puentes Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas Puentes Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa Puentes Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLJW4I	Fecha	05/06/2023 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLJW4I">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLJW4I</a>	Página	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Albolote, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUNTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **1** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de Albolote para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Albolote se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUNTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Código Seguro de Verificación	IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I	Fecha	05/06/2023 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I</a>	Página	3/4



compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### **Sexto. Modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### **Séptimo. . - Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Albolote.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### **Octavo. . - Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Albolote

44250176Q  
SALUSTIANO UREÑA  
(R: P1800400B)

Firmado digitalmente por 44250176Q  
SALUSTIANO UREÑA (R: P1800400B)  
Fecha: 2023.05.31 11:40:54 +02'00'

Fdo. Salustiano Ureña García

Fdo. D. José Entrena Ávila

“De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica”

Código Seguro de Verificación	IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I	Fecha	05/06/2023 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6KINMD7KJJEKSYMHLYJW4I</a>	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de La Zubia

PURIFICACION LOPEZ QUESADA (1 de 1)  
Alcaldesa-Presidenta en Funciones  
Fecha Firma: 30/05/2023  
HASH: 654e42020c197f8de3c0b9c3e81fe063

### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. Purificación López Quesada**, con DNI nº **75127922D**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de La Zubia**, con domicilio en Pl. Ayuntamiento, 1, 18140 La Zubia, Granada y Cif **P1819700D**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*



Código Seguro de Verificación	IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ	Fecha	30/05/2023 08:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ</a>	Página	1/4



A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre “El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUENTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUENTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUENTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUENTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUENTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes



Código Seguro de Verificación	IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ	Fecha	30/05/2023 08:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ">https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ</a>	Página	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de La Zubia, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUENTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **1** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de La Zubia para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Zubia se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUENTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o



Código Seguro de Verificación	IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ	Fecha	30/05/2023 08:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgrada.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ">https://moad.dipgrada.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ</a>	Página	3/4



compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

**Sexto. Modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Séptimo. - Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de La Zubia.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**Octavo. - Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de La Zubia

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Purificación López Quesada

“De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica”



Código Seguro de Verificación	IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ	Fecha	30/05/2023 08:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67PNBBHNLDBS4VNVXCZGGQ	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Montefrío



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. María Remedios Gámez Muñoz**, con DNI nº **54533458D**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Montefrío**, con domicilio en Pl. de España, 7, 18270 Montefrío, Granada y Cif **P1813700J**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*



Código Seguro de Verificación	IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM	Fecha	30/05/2023 08:56:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgraj.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM">https://moad.dipgraj.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM</a>	Página	1/4



A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre “El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUENTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUENTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUENTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUENTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUENTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes



Código Seguro de Verificación	IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM	Fecha	30/05/2023 08:56:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM</a>	Página	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Montefrío, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares Puentes Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Ayuntamiento de Montefrío para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Montefrío se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa Puentes Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o



Código Seguro de Verificación	IV7067DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM	Fecha	30/05/2023 08:56:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7067DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7067DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM</a>	Página	3/4



compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

**Sexto. Modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Séptimo. - Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Montefrío.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**Octavo. - Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Montefrío

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. María Remedios Gámez  
Muñoz

“De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica”



Código Seguro de Verificación	IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM	Fecha	30/05/2023 08:56:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O67DDHYJLUSPMU3YCOIPQMM</a>	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio Montes Orientales de Granada



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Mariano José Lorente García**, con DNI nº **74640024X**, Presidente del **Consorcio Montes Orientales de Granada**, con domicilio en Calle Amapola, 2, 18550 Iznalloz, Granada y Cif **P68000009J**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”.*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

Código Seguro de Verificación	IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY	Fecha	25/05/2023 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY</a>	Página	1/4



A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre “El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada”, señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las “iniciativas de apoyo y generación de empleo”, la “promoción y consolidación de empresas” y el “Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero”, que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa Puentes Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa Puentes Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa Puentes Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas Puentes Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa Puentes Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY	Fecha	25/05/2023 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY</a>	Página	2/4



## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio Montes Orientales de Granada, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares PUNTES Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **1** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte del Consorcio Montes Orientales de Granada para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, el Consorcio Montes Orientales de Granada se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa PUNTES Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Código Seguro de Verificación	IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY	Fecha	25/05/2023 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY</a>	Página	3/4



compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

**Sexto. Modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Séptimo. - Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Consorcio Montes Orientales de Granada.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**Octavo. - Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Fdo. D. José Entrena Ávila

Por el Consorcio Montes Orientales de

Granada  
74640024X MARIANO JOSE LORENTE (R: P6800009J)  
Firmado digitalmente por  
74640024X MARIANO JOSE LORENTE (R: P6800009J)  
Fecha: 2023.05.22 14:15:39 +02'00'

Fdo. Mariano José Lorente García

“De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica”

Código Seguro de Verificación	IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY	Fecha	25/05/2023 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4PPCAEGCJHBS3XYHGZRBIY</a>	Página	4/4



## Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Tierra de Aguas



### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Antonio Arrabal Saldaña**, con DNI nº **44253694S**, Presidente de la **Asociación Tierra de Aguas**, con domicilio en CI San José nº 5 18132 Agrón (Granada) y Cif **G19710854**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** El artículo 7.4 de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), dispone:

*“Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. (...)”*

Por su parte el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 2.3) :

*“No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

1

Código Seguro De Verificación	CRsSIZxsLSeU0cxJYLZSow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña	Firmado	26/04/2023 18:40:09	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Código Seguro de Verificación	IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ	Fecha	02/05/2023 10:15:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ</a>	Página	1/4		

A estos efectos el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, sobre "El ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada", señala que es competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, las "iniciativas de apoyo y generación de empleo", la "promoción y consolidación de empresas" y el "Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroganadero", que se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL mediante diferentes actividades de fomento.

**Segundo.** La Diputación de Granada promueve el Programa PUNTES Agenda Urbana, en colaboración con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas extracurriculares por parte de estudiantes universitarios/as en actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas de distintos municipios de la provincia. La Diputación de Granada y la Universidad de Granada tienen firmado un Convenio de Colaboración en materia de prácticas académicas con vigencia entre 2020 y 2024. El Programa PUNTES Agenda Urbana fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** La Diputación de Granada viene asumiendo

- La correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Programa PUNTES Agenda Urbana.
- La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de las actuaciones por parte de un equipo técnico responsable del programa. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- La financiación de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

**Cuarto.** La Diputación de Granada con este programa pretende apoyar la implementación de proyectos concretos de Agenda Urbana local de distintas entidades locales, colaborar en la lucha contra la despoblación, generando oportunidades de empleo que fijen el talento joven al ámbito rural y favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes universitarios/as. El calendario previsto para la edición 2023 de prácticas PUNTES Agenda Urbana es de 6 meses, de 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2023.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Programa PUNTES Agenda Urbana.

**Sexto.** Tanto la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada como el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada de fecha 3 de marzo de 2020 prevén que para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora que deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

**Séptimo.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Octavo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRsSIZxsLSeU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Arrabal Saldaña	Firmado	26/04/2023 18:40:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:13		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ</a>	<b>Página</b>	2/4		

## CLÁUSULAS

### Primero. . - Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Tierra de Aguas, para la correcta tutorización de las prácticas extracurriculares Puentes Agenda Urbana.

### Segundo. . - Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada se compromete a asignar **3** alumno/s en prácticas y prestar asistencia técnica especializada al personal que tutoriza las prácticas por parte de la Asociación Tierra de Aguas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por su parte, la Asociación Tierra de Aguas se compromete, en relación a la tutorización de las prácticas a:

- I. Acoger a los estudiantes asignados proporcionando instalaciones y equipamiento mínimo necesario para su actividad en el municipio o territorio.
- II. Informar a los estudiantes de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- III. Designar uno o varios tutores/as de prácticas para organizar y supervisar el desarrollo de las mismas, contando con el apoyo de la asistencia técnica prestada desde la Diputación de Granada.
- IV. Coordinar con el equipo técnico del programa el desarrollo de la actividad de tutorización y comunicar las posibles incidencias.
- V. Emitir el Informe final de prácticas de cada estudiante asignado.
- VI. De manera general se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Programa en su ámbito de actuación.

### Tercero. . - Financiación y obligaciones financieras

El presente convenio no contempla obligaciones financieras para ninguna de las partes.

### Cuarto. . - Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del programa corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

### Quinto. . - Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del programa Puentes Agenda Urbana, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2023.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRsSIZxsLSeU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Arrabal Saldaña	Firmado	26/04/2023 18:40:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:13		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ</a>	<b>Página</b>	3/4		

compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### Sexto. Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del programa y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptimo. - Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

- La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:
- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Asociación Tierra de Aguas.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Sra. Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### Octavo. - Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Granada a fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Asociación Tierra de Aguas

Fdo. D. José Entrena Ávila

Fdo. Antonio Arrabal Saldaña

"De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRsSIZxsLSeU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Arrabal Saldaña	Firmado	26/04/2023 18:40:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ	<b>Fecha</b>	02/05/2023 10:15:13		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
<b>Firmante</b>	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQLR7EBFKYXFMQHVWQEKREQ</a>	<b>Página</b>	4/4		